

*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

*Gerencia Municipal*

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 11-2020-MDLO/GM**

Los Olivos, 13 de febrero de 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:**

**VISTOS:**

El Informe N° 023-2020-MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos de fecha 13 de febrero de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por el artículo unido de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan dentro de los gobiernos locales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", la misma que fue modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, y que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;

Que, el numeral 8.1 de la mencionada Directiva, referido a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, señala que si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;

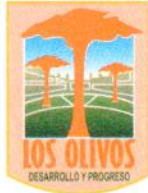
Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-GM-MDLO de fecha 27 de febrero de 2019, se conforma la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Los Olivos con los siguientes funcionarios: Secretario Técnico - Abg. José P. Cabellos Valera, Gerente de Participación Vecinal, y Secretario Técnico Suplente - Abg. Iván Ciro Gálvez Rivas, Gerente de Administración Tributaria y Rentas;

Que, según acta final del proceso de convocatoria CAS N° 09-2019/MDLO para el puesto de Secretario Técnico, la persona que resultó ganadora del concurso fue la Abg. Zoila Flor Granados Trinidad;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2019-GM-MDLO de fecha 02 de setiembre de 2019, se designa a la Abg. Zoila Flor Granados Trinidad como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con fecha 31 de enero de 2020, la Abg. Zoila Flor Granados Trinidad, presenta su carta de renuncia voluntaria al puesto de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;





*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

*Gerencia Municipal*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, la Abg. Zoila Flor Granados Trinidad es designada como Subgerente de Imagen Institucional, y que a través de resolución de Alcaldía N° 069-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, se le encarga a la Abg. Zoila Flor Granados Trinidad la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, con los documento de Visto se tiene como conclusión la necesidad inmediata designar al Secretario Técnico Titular, de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para el cumplimiento del Título V de la Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en su segundo párrafo señala que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, estos servidores a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante Resolución del titular de la entidad;

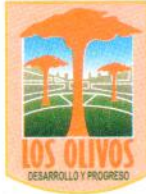
Que, Gerencia Municipal habiendo evaluado la necesidad de designar al secretario Técnico titular de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de nuestra entidad, propone a la Sra. CARMEN DEL SOCORRO ALVARADO DE TENORIO, empleada permanente del régimen laboral del D.L. N° 276 para asumir este cargo, a efectos de que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Los Olivos cuenten con el apoyo suficiente para el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPGSC, modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016- SERVIR-PE; y la Resolución de Alcaldía N° 471-2017-MDLO publicada con fecha 04 de noviembre de 2017 en el diario oficial "El Peruano", mediante el cual el Titular de la Entidad delega al Gerente Municipal, entre otros, todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación de la Ley N° 30057 Y su reglamento;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la conformación de la "Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Los Olivos", la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| <b>CPC. CARMEN DEL SOCORRO ALVARADO DE TENORIO</b><br>EMPLEADA NOMBRADA BAJO EL RÉGIMEN D.L. N° 276 | SECRETARIO TÉCNICO TITULAR  |
| <b>ABG. IVÁN CIRO GÁLVEZ RIVAS</b><br>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS                 | SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE |



*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

*Gerencia Municipal*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CESAR a la Abg. Zoila Flor Granados Trinidad como **Secretario Técnico** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Secretaría Técnica conformada, a fin de que cumpla las funciones que le corresponde en el marco de lo previsto en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de La ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y demás normas conexas a la misma; y con la prerrogativas que éstas señalan.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los integrantes de la Secretaría Técnica designada, cumplan las funciones que le corresponden en el marco de lo previsto en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y demás normas conexas a la misma; y con la prerrogativas que éstas señalen; las cuales deberán ser realizadas en adición a sus funciones como funcionarios designados de esta entidad edil, las cuales deberán ser realizadas en adición a sus funciones como funcionarios designados de esta entidad edil.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Recursos Humanos, y a la Oficina de Control Institucional de esta entidad edil, para su conocimiento y fines de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

*Esteban Monzon Fernandez*  
Gerente Municipal (e)

DESARROLLO Y PROGRESO